

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 30 DIC 2015

VISTO Y CONSIDERANDO el Contrato de Comodato suscripto el día veintiún (21) del mes de diciembre de dos mil quince (2015), entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por el Sr. Juan Carlos ARCANDO, D.N.I. N° 14.610.272 y el Presidente de la Dirección Provincial de Energía Sr. Juan Carlos SALDIVIA, D.N.I. N° 14.739.516.

Que por ello corresponde aprobar en todos sus términos el Contrato de Comodato a fin de permitir la continuidad del trámite para su cumplimiento inmediato, encomendando a la Secretaría Administrativa a realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento a lo acordado en los articulados por parte de las Autoridades.

Que asimismo se requiere que a través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo se gestione el pago o reintegro de los gastos ocasionados diariamente para el funcionamiento y mantenimiento del vehículo.

Que la presente se encuadra en lo previsto en la Ley de Contrataciones N° 1015 artículo 18, inciso k).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

Por ello:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Comodato suscripto el día veintiún (21) del mes de diciembre de dos mil quince (2015), entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por el Sr. Juan Carlos ARCANDO, D.N.I. N° 14.610.272 y el Presidente de la Dirección Provincial de Energía Sr. Juan Carlos SALDIVIA, D.N.I. N° 14.739.516; que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR y remitir copia a la Secretaría Administrativa, para dar continuidad de los trámites pertinentes y dar cumplimiento a lo acordado por las Autoridades en los articulados.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR y remitir copia a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, para gestionar el pago o reintegro de los gastos ocasionados diariamente para el funcionamiento y mantenimiento del vehículo.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

805 / 15

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán parte integrante del territorio argentino"

